

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 58

SABADO 8 DE MARZO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Marzo de 1947

AÑO XII NUM. 60

Núm. 751

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1947 por la que se establece la prima al aceite fino obtenido en la campaña 1945-46 y regulando su percepción.

Ilmo. Sr.: La orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1945, por la que se rectificó la dictada con fecha 14 de septiembre del mismo año, regulando la campaña aceitera 1945-1946, senó el principio de conceder una prima al aceite fino y fijó concretamente las normas tanto para determinar la cuantía de dicha prima como para apreclar la cantidad de aceite fino con derecho a la misma obtenida en cada término municipal productor de aceite de tal calidad.

Para esta última apreciación estableció aquella Orden el procedimiento indirecto de hacer intervenir en su cálculo dos datos numéricos suministrados, con independencia uno de otro, por dos fuentes de información distintas. De un lado, el porcentaje de aceite fino obtenido en cada término municipal facilitado por las Jefaturas Agronómicas, como consecuencia de una cuidadosa vigilancia de la producción durante la campaña; de otro, la cantidad total de aceite intervenido, al final de aquella por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en cada uno de los términos municipales en que por las Jefaturas Agronómicas se hubiera comprobado la producción de aceite fino. La aplicación del porcentaje a la cantidad total proporciona la de aceite fino con derecho a prima en el término municipal respectivo.

En la determinación de la prima intervienen, asimismo, dos datos numéricos. Uno el importe total de los ingresos efectuados por los almacenistas en la cuenta corriente «Compensación de aceite fino», abierta por el Sindicato Vertical del Olivo, a razón de 8'50 pesetas por cada quintal métrico de aceite adquirido para el que se solicite guía de almacenamiento; y otro, el volumen total de aceite fino producido en la campaña, obtenido por la suma de los correspondientes a cada uno de los términos municipales productores, calculados en la forma antes expresada.

Claramente se infiere que para obtener el primero de estos dos datos con suficiente garantía de que en la cuenta mencionada se haya conseguido reunir la totalidad, o casi totalidad, de los ingresos ha sido indispensable esperar, no al término de la campaña de elaboración, sino el de las operaciones de adquisición y movilización del aceite por los almacenistas. Tal circunstancia constituye la razón fundamental de que la determinación de la prima no haya podido efectuarse con anterioridad toda vez que hasta recientemente se han venido efectuando ingresos en la citada cuenta, y aun así no cabe sustentar plena seguridad de que todavía no pueda registrarse algún otro, respecto al cual, si se produjera, resolvería este Ministerio el destino adecuado a su finalidad.

El porcentaje de aceite fino obtenido en cada término municipal quedó fijado por las Jefaturas Agronómicas una vez ultimada la campaña de elaboración, durante la cual aquellas vigilaban cuidadosamente la producción y efectuaron los trabajos necesarios para el cálculo de dicho porcentaje, ateniéndose a las instrucciones que en su día, les comunicó la Dirección General de Agricultura. La cantidad total de aceite intervenido en cada uno de dichos términos municipales fué asimismo oportunamente comunicada por la Comisaría

General de Abastecimientos, habiéndose llegado en consecuencia y en la forma antes indicada, a fijar en la cifra de 292.131'58 quintales métricos la cantidad total de aceite fino obtenido, con derecho a prima, durante la campaña 1945-1946, en el territorio nacional.

Por su parte, el Sindicato Vertical del Olivo, en comunicación de esta misma fecha, participa que el montante de ingresos en su cuenta «Compensación de aceite fino» asciende a 8.711.706'66 pesetas.

Reunidos, en consecuencia, los antecedentes precisos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Octubre de 1945, este Ministerio dispone:

1.º La prima que corresponde a cada quintal métrico de aceite fino obtenido en la campaña de 1945-1946 queda fijada en la cantidad de 29'82 pesetas (veintinueve pesetas con ochenta y dos céntimos).

2.º Las Jefaturas Agronómicas de las provincias productoras de aceite fino interesarán de los respectivos Gobernadores civiles la inserción del preámbulo y parte dispositiva de esta orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuidarán, por todos los medios de publicidad a su alcance, de proporcionarle la mayor difusión, al objeto de que llegue a conocimiento de los productores.

3.º La cantidad en metálico correspondiente a cada uno de los términos municipales productores de aceite fino en la citada campaña es la que se detalla en el anejo que se inserta a continuación de esta Orden.

4.º Para la distribución de la cantidad total correspondiente a cada término municipal entre los distintos productores de aceite fino del mismo, el Presidente de la Junta Local de Precios de aceituna, asistido por los dos Vocales fabricantes y el Secretario de la misma, establecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, el porcentaje que del total aceite fino producido en el término correspondiente a cada una de las almazaras que hayan obtenido caldo de tal calidad, previo informe, si se considera necesario, de la Hermandad Local de Labradores.

El porcentaje fijado se comunicará por escrito a cada uno de los productores interesados, recogiendo duplicado firmado con la fecha de la notificación.

5.º El productor que no considere el porcentaje que se le haya atribuido podrá recurrir ante la Jefatura Agronómica provincial aduciendo las razones en que funda su disconformidad.

El recurso, que necesariamente se cursará por conducto del Presidente de la Junta Local, y con su informe, habrá de formularse en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del porcentaje asignado. El transcurso de tal plazo sin entablarlo supondrá la plena conformidad del interesado.

6.º La Jefatura Agronómica resolverá sin posterior recurso sobre los presentados, comunicándolo a los interesados por conducto del Presidente de la Junta Local.

7.º Establecido definitivamente, por conformidad de los interesados o por resolución de la Jefatura Agronómica, según acaba de indicarse, el porcentaje de distribución asignado a cada uno de los productores del término, se pondrá en conocimiento del Organismo provincial del Sindicato del Olivo para que proceda a la distribución entre los interesados de la cantidad total correspondiente al término de la cuantía proporcional determinada por tales porcentajes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 22 de febrero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

Términos municipales	Aceite total intervenido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Kg.	Tanto por ciento de aceite fino calculado por la Jefatura Agronómica	Aceite fino a efectos de aplicación de la prima Kg.	Cantidad que corresponde a cada término municipal Ptas.
Córdoba				
Adamuz.....	94.130	69,20	65.137,96	19.424,50
Aguilar de la Frontera.....	2.145.066	28,52	611.772,82	182.436,52
Alcaracejos.....	32.816	8,05	2.641,68	787,57
Almedinilla.....	201.248	31,06	62.507,62	18.640,21
Almodóvar del Río.....	58.001	20,04	11.623,40	3.466,09
Baena.....	1.226.387	49,96	612.702,94	182.713,86
Benamejí.....	620.420	23,38	145.054,19	43.256,55
Bujalance.....	189.291	33,98	64.321,08	19.181,16
Cabra.....	2.709.172	47,65	1.290.920,45	384.965,25
Cañete de las Torres.....	36.670	35,00	12.834,50	3.827,22
Carcabuey.....	887.786	64,03	568.449,37	169.517,17
Carlota (La).....	762.373	20,90	159.335,95	47.515,29
Carpio (El).....	5.647	50,00	2.823,50	841,84
Cásero del Río.....	473.122	28,36	134.177,39	40.012,92
Córdoba.....	142.305	29,13	41.453,44	12.361,69
Doña Mencía.....	607.585	52,18	317.017,85	94.537,63
Encinas Reales.....	400.042	23,91	95.650,04	28.523,78
Espejo.....	80.982	28,95	23.444,28	6.991,23
Espiel.....	40.668	15,10	6.140,86	1.831,00
Fernán Núñez.....	55.911	35,36	19.770,12	5.895,61
Fuente Palmera.....	230.105	24,81	57.089,05	17.024,51
Fuente Tójar.....	62.607	31,87	19.952,85	5.949,88
Guadalcázar.....	25.403	22,85	5.804,58	1.730,81
Hornachuelos.....	225.919	24,11	54.469,07	16.243,20
Iznájar.....	664.363	29,84	198.245,91	59.118,64
Lucena.....	5.033.268	29,98	1.508.973,74	449.990,83
Luque.....	257.954	46,75	120.593,49	35.962,03
Montalbán.....	257.816	15,40	39.703,66	11.839,83
Montemayor.....	39.437	31,46	12.406,88	3.699,59
Montilla.....	1.012.793	31,08	314.776,06	93.869,35
Monforo.....	363.916	69,47	252.812,44	75.391,06
Monturque.....	239.279	33,02	79.009,92	23.561,27
Moriles.....	247.977	31,88	79.055,06	23.574,99
Nueva Carteya.....	926.463	58,95	546.149,93	162.867,09
Palenciana.....	96.467	30,00	28.940,10	8.630,19
Palma del Río.....	6.243	15,00	936,45	279,12
Posadas.....	56.031	11,72	6.566,83	1.958,04
Pozoblanco.....	94.765	4,46	4.226,51	1.260,23
Priego.....	1.719.958	59,37	1.021.139,06	304.513,86
Puente Genil.....	2.372.158	27,48	1.891.321,57	564.010,83
Rambla (La).....	587.216	39,68	161.366,95	48.120,95
Rute.....	1.803.682	70,73	715.701,01	213.429,19
Santaella.....	368.238	20,05	73.831,71	22.017,14
Santaella (Subzona).....	71.452	79,32	56.675,82	16.901,05
San Sebastián Ballesteros.....	20.783	18,45	3.834,27	1.143,33
Victoria (La).....	37.974	20,66	7.845,42	2.339,45
Obejo.....	55.111	6,24	3.438,92	1.025,24
Villa del Río.....	140.395	21,53	30.213,00	9.009,81
Villafranca.....	8.769	21,62	1.895,85	565,10
Villaharta.....	13.220	13,50	1.784,70	532,00
Villanueva de Córdoba.....	38.481	5,70	2.193,41	653,97
Villanueva del Rey.....	52.101	1,39	724,20	215,90
Villaviciosa.....	60.319	5,02	3.028,01	902,97
Zuheros.....	80.935	55,02	44.530,43	13.279,29
TOTAL.....	28.041.220		11.597.016,30	3.458.337,83

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 814

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 26 del pasado mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal DEL KM. 1 DE LA CARRETERA DE CASTRO DEL RIO A MONTILLA AL 46 DE LA DE MONTORO A RUTE, cuyo presupuesto de contrata asciende a CUARENTA Y UN MIL CATORCE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, (41.014'75 pesetas); y que una vez que sea aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y emita a la Intervención de Fondos provinciales informe a cerca del crédito disponible para este gasto, se contraten estas obras en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 1 de Marzo de 1947. - El Presidente, **Enrique Salinas**.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bujalance

Núm. 568

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por este Cabildo Sindical, en su sesión del día quince de Enero anterior, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Guarda Rural, y la de Jefe del Cuerpo de Guardería de esta Hermandad Sindical, con sujeción a las Bases que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Entidad Sindical.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Bujalance diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.-V.º B.º:

El Jefe de la Hermandad, Juan Canales.-El Delegado Sindical Comarcal, José Ibáñez.

Cedula para la notificación de embargo de fincas

Núm. 813

Provincia de Córdoba.-Zona de Fuente Obejuna.-Pueblo de Villaharta.-Contribución Rústica.-Año de 1944-46.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a usted embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra al sitio Arroyo de la Nava, del término de Villaharta, de extensión una hectárea, cuarenta y seis áreas y diez centiáreas, dedicada al cultivo de cereal; y linda al Norte con la de Leopoldo Santa Cruz Leva, Este y Sur Arroyo de la Nava y Oeste Luisa Santa Cruz Leva.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regía 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Villaharta a 28 de Febrero de 1947. -El Agente Ejecutivo, J. Beltrán. Sr. D. Estéban Pérez Luengo.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Noviembre, que formula el Secretario Accidental que lo suscribe en cumplimiento a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la ley municipal.

Sesión del día 2

No pudo llevarse a efecto por ca-

recer de asuntos que someter a conocimiento y deliberación de la Comisión Gestora.

Sesión del día 9

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara Gestores don Rafael Aragón Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don Manuel Romero García de Leaniz, don Francisco Valle Cano, don José Palma Varo, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada y don Federico Muñoz Muñoz, asiste el señor Interventor de Fondos municipales dando fe el Secretario accidental de la Corporación.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Previo informe favorable del Administrador del Cementerio se concede en propiedad una parcela en el cementerio municipal a don Juan Manuel Toro Martínez previo el pago de su importe en un solo plazo.

Se acuerda el abono de dos mensualidades que le corresponde por subsidio familiar al cabo de la Guardia municipal don Andrés Alberca Cano.

Por unanimidad es acordado se comunique al primer Jefe del 7º depósito de sementales que el Ayuntamiento se compromete a facilitar local apropiado para la instalación en esta ciudad de una parada de sementales equinos.

Se aprueban los extractos de acuerdos del mes de Octubre.

Se aprueba en principio una propuesta de la Comisión de Hacienda para suplementar los créditos de varias partidas del vigente presupuesto de gastos y que se haga público este acuerdo en la forma y por el término legal.

Es aprobada el acta de arqueo del mes de Octubre.

Igualmente también se aprobó el balance de las operaciones efectuadas en la Caja municipal durante el mes de Octubre.

También fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Pasa a estudio de la Comisión de Gobierno y personal un proyecto de plantilla del personal administrativo de este Ayuntamiento.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acuerda conceder un préstamo de los fondos de este Pósito de 3.000 pesetas a don Luis Arcos Gordejuela.

Sesión del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Antonio Estrada Lozano, don Federico Muñoz Muñoz, don Manuel Romero García de Leaniz, don José Palma Varo, don Francisco Valle Cano, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, asistiendo el señor Interventor de Fon-

don Municipales don Juan de Dios Anguita Guliérrez y el Secretario accidental de la Corporación.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas a fin de reparar con urgencia la cañería de la calle Mata.

Se acuerda autorizar a la S. A. Carbonell y Compañía de Córdoba para tender una tubería por bajo del acerado de la calle División Azul.

Pesa a informe de Secretaría un escrito suscrito por la becaria señorita Teresa León Prieto en el que solicita el cambio de estudios.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del Gestor señor Muñoz interesando aumento de 1000 pesetas anuales en la indemnización que por casa habitación perciben los Maestros Nacionales y varias obras de reparación en las Escuelas instaladas en la cuésta de Jesús.

Se acuerda se proceda al cobro de los padrones de exacciones municipales para el año actual, dando comienzo el día 21 del actual hasta el 10 de Diciembre próximo.

Se concede autorización a varios vecinos para efectuar obras particulares.

Por unanimidad se acordó de conformidad con una propuesta de la Comisión de Gobierno y personal crear dos plazas de Auxiliares una con destino a la plantilla de Secretaría General y otra para la Intervención de Fondos, la que a partir del ejercicio próximo quedará dotada de la siguiente forma: Secretaría.

Un Oficial Mayor, Un Oficial Primero, Un Oficial Segundo y Un Oficial Tercero, dos Auxiliares y un Mecanógrafo con la categoría administrativa. Intervención de Fondos. Un Oficial Primero y dos Auxiliares. Administración y Recaudación de Arbitrios: Un Administrador de Arbitrios, Un Recaudador y un Auxiliar.

También se acordó que las vacantes existentes en unión de las plazas creadas, fueran cubiertas en propiedad por oposición, teniendo en cuenta los turnos establecidos para la provisión de vacantes por la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y que de la Dirección General de Administración Local se solicite la autorización oportuna para llevar a cabo la creación de las dos plazas de Auxiliares mencionadas.

Se aprueban varias cuentas y facturas.

Sesión del día 23

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz, don Manuel Jurado López, don Francisco Valle Cano, don Manuel Romero García de Leániz, don Antonio Estrada Lozano, don Federico Muñoz Muñoz, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, asiste el señor Interventor de Fondos Municipales y dá fe el Secretario accidental de la Corporación.

Es aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda cause baja en el cuarto trimestre en el impuesto de industrias y profesiones correspondientes al año de 1945 por haber dejado de ejercer la industria de frutas al por mayor Agustín Cabello Moreno.

Se adjudica vivienda en el Grupo Escolar «Onésimo Redondo» al Maestro Nacional don Narciso López de Cervantes.

Se desestima una instancia suscrita por los funcionarios jubilados y pensionistas de este Ayuntamiento en la que solicitan el abono de una paga extraordinaria.

Se nombra Comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos de 1947 al funcionario de este Ayuntamiento don José Morales Doñamayor.

Se dá lectura y es aprobado un expediente de reconocimiento de créditos de los años de 1944 y 1945.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Sesión del día 30

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Gestores don Manuel Jurado López, don Gonzalo Zurera Terán, don Francisco Valle Cano, don Antonio del Castillo Aguilar Tablada, don Manuel Romero García de Leániz, don Federico Muñoz Muñoz y don Antonio Estrada Lozano, asiste el señor Interventor de Fondos Municipales y dá fe el Secretario accidental de la Corporación.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda cause baja 2,616 litros de vino averiado del depósito de Francisco Romero Valverde.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Tribunal Económico Administrativo Provincial poniendo de manifiesto al Ayuntamiento la reclamación interpuesta por don Carlos Torres Molina Procurador en nombre de don Antonio Padilla Jiménez contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Se aprueba y acuerda pase a Intervención a efectos de su formalización la 6.ª certificación de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al 6 del camino vecinal de Monturque a Los Moriles proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar correspondiente a medio kilómetro de subvención y otro medio de anticipo de este Ayuntamiento, contructor del indicado camino.

También es aprobada la séptima certificación expedida por el Aparejador Municipal de este Ayuntamiento sobre las obras que se ejecutan en expresado camino, por el destajista don Pascual Berchez Valle.

La Corporación quedó enterada, no llegando a adoptar resolución alguna sobre un escrito de Domingo Sánchez Pérez denunciando que la zanja abierta para la conducción de

las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad ha sufrido taponamiento por entender y estimar que las obras de abastecimiento se hallan en poder del contratista y la recepción de las mismas por parte de este Ayuntamiento no ha tenido lugar.

Se acuerda que todo el personal de este Ayuntamiento que el día 23 de Diciembre se halle prestando servicios en el actual mes se le pague una nómina extraordinaria con motivo de las próximas fiestas de Navidad y Año nuevo.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por los Oficiales Primeros de este Ayuntamiento solicitando aumento de haberes.

De la misma forma que la anterior se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda otra instancia suscrita por los matarifes Municipales solicitando aumento de cantidad por el sacrificio de cerdos en el Mataradero Municipal.

Se da cuenta de cinco expedientes instruidos a virtud de escritos de la Fiscalía Provincial de Tasas en reclamación del importe de artículos intervenidos a Diego Romero Gama, Antonio Pérez Reina, Antonio Morales Valdés, Rafael Carmona Córdoba y Soledad Romero Jurado acordándose su archivo en el Negociado correspondiente.

Se autoriza a varios vecinos de esta población para efectuar obras particulares.

Es aprobada la distribución de fondos del mes de diciembre.

Se aprueba una propuesta de la Alcaldía para suplementar la partida décima del artículo 10, capítulo primero del vigente presupuesto ordinario de gastos en 30,000 pesetas para la ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en el día de hoy, relativo al pago de una mesada extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad y que en el suplemento de crédito mencionado se efectue con cargo al superavit resultante en la liquidación del último ejercicio y que este acuerdo sea publicado en forma y por el término reglamentario.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

José Morales Franco, Oficial mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, acordándose que al mismo se le dé el trámite reglamentario.

Aguilar de la Frontera a 30 de Diciembre de 1946. - J. Morales. - Visto Bueno: El Alcalde, Eloy Lucena.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 43

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre de 1946 que forma el Secretario que suscribe en

cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto.

El Sr. Alcalde dió cuenta a sus compañeros de Corporación de la reunión celebrada en el día de ayer en Córdoba bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia encaminada a conseguir la unificación de precios en los artículos destinados al abasto público y a corregir los excesivos precios de los mismos dándose la Comisión por enterada.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Conceder a don Antonio Jiménez Muñoz la exención de contribución por un año de conformidad con la legislación relativa a construcciones el edificio de su fábrica de galletas terminado recientemente.

Socorrer con 25 pesetas a Cristóbal Torres para adquisición de medicinas para su hija enferma.

Conceder permiso de obras a Isabel Baena Aguilar y Francisco Sánchez Costa.

Distribuir la suma de 25,889'60 pesetas entre los industriales de la localidad para pago del impuesto de usos y consumos sobre vinos y sidras de todas clases por haberse hecho pago de tal cantidad la Delegación de Hacienda en las cantidades que correspondía percibir a este Ayuntamiento por el concepto de participaciones en tributos del Estado y cupo de compensación.

Sancionar con 25 pesetas a Dolores Espejo Hernández por arrojar basuras a la vía pública.

Otro tanto acordó respecto a José Serrano Ramírez, Alfonso Alcaldé Cardador y Antonia Raya Bonilla por idénticas razones.

Modificar el acuerdo adoptado en 23 de Febrero relativo al alquiler de la casa número 3 de la calle Calvo Sotelo destinada a Escuela en el sentido de que rentará 1.750 pesetas anuales y el plazo de duración del contrato será el de 2 años.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1947 en consonancia con lo que determina el artículo 225 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales.

Que el próximo día 16 se traslade a La Rambla el señor Alcalde Presidente con el fin de examinar los gastos habidos en el presupuesto carcelario del año en curso y habilitar crédito para incrementar algunas partidas.

La Corporación quedó enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos durante igual período de tiempo los mantenimientos destinados al abasto, por el Inspector municipal Veterinario.

Desestimar la instancia de doña Angela García de Olivera por estimar debe unir el alcantarillado de la casa de su propiedad por la calle y no en la forma que propone.

Designar al Gestor don Fernando Miranda Cuesta para que forme parte de la Comisión de Hacienda.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de Rosario Toledano Tejederas que solicita permiso para construir una casa de nueva planta.

Solicitar informe de Teresa Caravaca Martínez que solicita ser dada de alta como vecina de esta.

Conceder permiso para acometer en la cloaca general el desagüe de la casa número 10 de la calle Muñoz Pérez.

Denegar la solicitud de ayuda económica de don Julián Sotelo López para costearle a su hijo los libros del primer año de la carrera de medicina.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de Antonio Serrano Perales que solicita permiso de obras.

Refrendar el decreto de la Alcaldía imponiendo 50 pesetas de multas a Alfonso Valle Luna y Tomás Alcáide Raya por vender carne de hebra a precio superior al de tasa.

Imponer la multa de 25 pesetas a Dolores Pedrosa Romero por lavar en la fuente de la calle Prim.

Quedar enterada de haber sido puestos a disposición del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia los cabreros de la localidad Francisco Cuesta Marín y Juan Ariza Torres por despachar las espumas.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Que a partir de primero de Octubre próximo las horas de las oficinas municipales sean de 9 a 13 y de 16 a 18 y que por el señor Secretario se curse oficio a todos los funcionarios y por el empleado don Francisco García se controle la entrada referida debiendo dar cuenta a la Alcaldía del que no lo verifique.

Que a partir del 23 del corriente cesen en sus cargos los temporeros don Antonio Gijón Cortés, don Vicente Cecilia Porras y don Fernando Torres Jurado y que en la sesión próxima se presente por el señor

Secretario un estado demostrativo de las necesidades de personal en los distintos negociados.

Que el Auxiliar temporero don José Fernández que presta sus servicios en este Ayuntamiento pase con el mismo carácter a la Delegación local de Abastos.

Abrir la oportuna información para aclarar los extremos de la denuncia contra Dolores Pedrosa impuesta en anterior sesión.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de Manuel Moreno Pineda que solicita permiso de obras.

Participar a Miguel García Soler la necesidad de ser vecino de esta y que especifique el lugar donde se encuentra el solar para poder concederle permiso de obras.

Pase a informe del Alarife municipal instancias de Francisco Serrano Alba y Juan Ariza López que solicitan permisos de obras.

Participar a Dolores Martínez Moyano debe designar el sitio en que haya de instalar un puesto de almendras para poder concederle el permiso solicitado.

Quedar enterada de un oficio del encargado de la oficina local de Abastos relativo al desenvolvimiento de la misma.

No acceder a la petición de doña Dolores Hidalgo Hidalgo de ayuda económica para estudios de sus hijos por entender que la peticionaria cuenta con medios suficientes para ello.

Socorrer con 25 pesetas a Ana García Moreno para trasladar a Córdoba a su hijo que ha sufrido fractura de un brazo.

Pedir los oportunos informes al pueblo de su naturaleza de María Antonia Oteros que desea ser dada de alta como vecina de esta.

Conceder permiso de obras a Rosario Toledano Tejederas, Francisco Serrano Naranjo y Antonio Serrano Perales.

Sancionar con 25 pesetas a Francisca Martínez Ortega por haber sido sorprendida lavando en la fuente de la calle Prim.

La Comisión quedó enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos por el Inspector municipal Veterinario durante la semana que finaliza hoy los mantenimientos destinados al abasto.

Prestar su aprobación al Decreto de la Alcaldía 19 del corriente decretando la suspensión del cabo de la Guardia Municipal don José Ariza Crespo por confabulación con un vendedor de patatas para alterar los precios de las mismas y exigir determinada cantidad y que se incoe el oportuno expediente de suspensión por la Alcaldía Presidencia.

Que las horas de celebración de las sesiones ordinarias a partir de la próxima tenga lugar los jueves en primera convocatoria y los sábados en segunda a las veintidós horas.

Cese en su cargo a partir del día 23 del corriente el temporero de la Recaudación de arbitrios don Antonio González Zamorano por no ser necesarios sus servicios.

Que se regule el despacho del pescado en la Plaza pública con el fin de que el mismo, pueda llegar a todos los compradores y que se formen las correspondientes colas especialmente en el despacho de la pescada.

Sesión extraordinaria del día 24

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín dando cuenta a sus compañeros de las diligencias que constan en el expediente incoado contra el Cabo de la Guardia Municipal don José Ariza Crespo por confabulación con un vendedor de patatas para alterar los precios de venta de las mismas y exigirle determinada cantidad, acordando ampliar el expediente de que se hace mención por entender existen motivos más que sobrados para elevar la suspensión de don José Ariza en el cargo de Cabo de la Guardia Municipal a destitución, debiendo dar cuenta a la Comisión de las gestiones realizadas.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Dejar sobre la mesa una factura de don Antonio García Ibáñez y don Alvaro Cecilia Moreno relativa a la mano de obra en la compostura del reloj público.

Conceder la vecindad a Antonia Luna Oteros.

Conceder quince días de permiso al Guardia Municipal Joaquín Almagro Pedroza.

Desestimar dos instancias de Joaquín Salmerón y Andrés Gómez que solicitan vacantes de Guardia Municipal y temporero de este Ayuntamiento.

Dar de alta como vecino de ésta a Francisco González Luna.

Pase a informe del Alarife Municipal instancia de Francisco Gómez Baena que solicita permiso de obras.

Conceder permiso de obras a Manuel Moreno Pineda, Francisco Serrano Alba y Juan Ariza López.

Denegar la vecindad que tenía solicitada Teresa Caravaca Martínez por haber recibido malos informes de la misma.

Adquirir un infiernillo para la Inspección Municipal de Sanidad.

Fernán-Núñez 4 de Octubre de 1946. - José M.^a Carabias.

Don José M.^a Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente Extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal en sesión ordinaria celebrada el día cinco de Octubre último.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 3 de Enero de 1947. - José M.^a Carabias. - Visto Bueno El Alcalde, José M.^a Fernández Marín.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 792

Don José María Luque Cuenda, Jefe de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se llama por término de diez días a la persona o personas que se crean dueño de lo siguiente:

Una borrega blanca de unos 20 kilos de peso con mosca en ambas orejas.

Y un cerdo de unos 12 a 14 kilos rubio claro, con agujero en ambas orejas;

Dichos animales han sido intervenidos a los vecinos de Espiel Sebastián Reyes Gallardo y Luis Fernández Medrán y se encuentran depositados en el parador del Carmen de dicha villa.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 287 de 1946,

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Febrero de 1947. - José María Luque Cuenda. - El Secretario, J. Sánchez

LOJA

Núm. 821

Don Manuel López Perea, Jefe de Instrucción de la ciudad de Loja y su partido.

Hago saber: Que en el día de hoy he incoado el sumario número 20-947 por intento de suicidio de Nicolás Aguilera Aguilera, de 30 años de edad, soltero, natural de vecino de Algarinejo, el cual se propone haya puesto fin a su vida arrojándose al Río Pesquera, el cual desempeña en el Genil y este a su vez en el Guadalquivir, ya que a la orilla del primero de los citados ríos ha aparecido una alpargata y chaqueta del mismo, por lo que por medio del presente, intereso a todas las autoridades de las provincias de Granada, Córdoba, Sevilla, Huelva, por donde corren tales ríos la práctica de las más activas diligencias encaminadas a la busca del mismo o de su cadáver, dándome inmediata cuenta de haberlo hallado.

Dado en Loja a 3 de Marzo de 1947. - Manuel López Perea. - El Secretario, Eduardo Castellanos.

CORDOBA

Núm. 793

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción de distrito número uno de esta capital en el sumario que se instruye con el número 51 de 1947 por muerte de Florentino Zamora López, natural de Quesada, hecho ocurrido el día 21 de Febrero, al ser atropellado por un tren, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del interfecto, para que dentro del término de 5 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 3 de Marzo de 1947. - El Secretario, José María Cortázar

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA